

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-004-2026"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL JARDÍN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO
MUTIS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 646 de 2025, en su calidad de ordenadora del gasto, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 32º del Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025, es *"(...) un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales (...)"*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)"*.

Que el numeral 2 del artículo 39 del Decreto Distrital 646 de 2025 señala que son funciones del Director *"Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad"*.

Que conforme con lo señalado en el Decreto 646 del 22 de diciembre de 2025 y la Resolución No. 017 de 2020 expedida por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora General Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con los Estudios Previos, el Análisis del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la normatividad vigente, por la Secretaría General, para adelantar el proceso que tiene

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-004-2026

por objeto ***“124-5-8100-REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMACIONES Y DEMÁS PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA POSTERIOR REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES NECESARIAS EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”.***

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la SELECCIÓN ABREVIADA POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 3 “(...) *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso (...)*” y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 del 2021 en su artículo 2.

Que el presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$223.203.970) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato.

El valor del contrato será el valor de la propuesta favorecida.

Nota 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Nota 2: El proponente no podrá superar la media (valor máximo a pagar por la Entidad) para cada uno de los ítems.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1413 de 31 de julio de 2026 con cargo al rubro O230117459920240005, Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas del Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá D.C., concepto del gasto O2320202005040254290 Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil 3-200-F002 RADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN.

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-004-2026”

Que la Entidad adelantó el análisis del sector, estudio de mercado y elaboró los estudios previos para la presente contratación, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el diecisiete (17) de septiembre de 2026, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Selección por Concurso de Méritos Abierto N° **JBB-CMA-004-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 18 al 24 de septiembre de 2026, se presentaron observaciones al complemento al proyecto de pliego de condiciones, tal como se puede constatar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a las cuales se dio respuesta por parte de la Entidad.

Que, transcurrido el término para presentación de solicitudes de limitación del proceso a Mipymes, no se presentaron, por tanto, **el presente proceso de selección no se limitó en su participación a mipymes.**

Que mediante Resolución No. 290 del veintiocho (28) de septiembre de 2026 cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **JBB-CMA-004-2026** y se publicó el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que, durante el término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo, es decir, entre el veintiocho (28) y el veintinueve (29) de septiembre de 2026, se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas por la Entidad, tal como se puede constatar en la plataforma SECOP II.

Que el día dos (2) de octubre de 2026 a las 10:00 a.m., a través de la plataforma SECOP II, se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
CEYCO INGENIERÍA S.A.S.	900.160.387-5
INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC	901.755.088-6

Que mediante memorando del dos (2) de octubre de 2026, la Ordenadora del Gasto realizó la designación y conformación de los miembros del Comité Evaluador para el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-004-2026"

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el día cinco (5) de octubre de 2026, estableciendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CEYCO INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.160.387-5	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC NIT: 901.755.088-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, comprendido entre el seis (6) y el ocho (8) de octubre de 2026, se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron resueltas por los miembros del Comité Técnico Evaluador.

Que el día trece (13) de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se publicó en la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CEYCO INGENIERÍA S.A.S. NIT: 900.160.387-5	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC NIT: 901.755.088-6	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, conforme al informe de evaluación definitivo, ninguno de los proponentes acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico exigidos en el Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, en consecuencia, al no existir proponentes habilitados, no es procedente realizar la ponderación y calificación de las ofertas establecida en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, ni la revisión de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de calificación.

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis la **NO ADJUDICAR** el proceso y, en consecuencia, **declarar desierto** el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **JBB-CMA-004-2026**, toda vez que ninguno de los proponentes resultó habilitado técnicamente, circunstancia que impide la escogencia objetiva del

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-004-2026

contratista.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que *“La declaratoria de desierto de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”*, disposición aplicable a las demás modalidades de selección, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que consagra el deber de selección objetiva.

Que, al no existir ofertas habilitadas para ser evaluadas en el Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. **JBB-CMA-004-2026**, se configura una causal que impide la escogencia objetiva y, por lo tanto, procede declarar desierto el proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada por Concurso de Méritos Abierto No. **JBB-CMA-004-2026**, cuyo objeto es ***“124-5-8100- REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO, ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ESTRUCTURACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMACIONES Y DEMÁS PRODUCTOS NECESARIOS PARA LA POSTERIOR REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES NECESARIAS EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD FÍSICA EN LAS ÁREAS PRIORIZADAS DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”***, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN NÚMERO 304 DE 13 DE OCTUBRE DE 2026

Por la cual se declara desierto el proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. JBB-CMA-004-2026"

ARTÍCULO CUARTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre de 2026.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Claudia G".

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica 

Proyectó: Cristian Manuel Bohorquez Lozada – Abogado Oficina Jurídica. *CB*